

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria y urgente**

Fecha: **12 de marzo de 2020**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 196/20.- ALCALDÍA.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y CELEBRACIÓN POR DICHA RAZÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA, AL AMPARO DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; dada cuenta de la Proposición arriba reseñada, cuyo tenor literal es como sigue:

"La situación generada por la epidemia originada por el coronavirus Covid-19, declarada pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias por el Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Igualmente la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha adoptado el 10 de marzo de 2020 resolución de medidas a adoptar en los Centros de Trabajo dependientes de la Administración General del Estado como motivo del Covid 19.

En el mismo sentido podemos citar la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía por el que se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de la Junta de Andalucía por la que se adoptan medidas respecto al personal

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 1/8



de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid 19 de 11 de marzo de 2020.

El Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de la Junta de Andalucía ha adoptado el día 11 de marzo de 2020 un decálogo de medidas frente al coronavirus.

El Ayuntamiento de Córdoba dentro de sus competencias y de su potestad de organización, en el marco de las medidas adoptadas por las Autoridades Sanitarias, debe aprobar los Acuerdos necesarios para colaborar con las demás Administraciones en la protección de la ciudadanía de Córdoba.

Igualmente debe adoptar las medidas pertinentes para la protección de la salud de los empleados públicos municipales garantizando a su vez la adecuada prestación de los servicios públicos.

En función de la evolución de los acontecimientos el Ayuntamiento de Córdoba modificará estas medidas o adoptará otras nuevas con arreglo a las indicaciones que determinen las Autoridades Sanitarias.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local con arreglo a lo establecido en el art.127.1 g) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano. También es la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación del Ayuntamiento de Córdoba en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Corresponde a la Alcaldía con arreglo al art 124.1.h de la Ley 7/1985 h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Es por ello que a la vista del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Dirección General de Administración Electrónica, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales dirigidas a la Ciudadanía, que tendrán vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de su posterior ampliación en virtud de las circunstancias:
- Cierre de los Centros de Participación Activa de Mayores de titularidad municipal, y actividades municipales de ocio, culturales y deportivas de Mayores.

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 2/8
 T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==			

- El cierre temporal los espacios escénicos del IMAE (Gran Teatro, Teatro Góngora y Teatro de la Axerquía).
- Suspensión de eventos o actividades que supongan concurrencia masiva y que requieran autorización de ocupación de la vía pública por parte de la Delegación municipal.
- Suspensión de la realización de actividades públicas no ordinarias en instalaciones y dependencias municipales, especialmente Casa de la Juventud, Casa de la Igualdad, Escuela de Participación Ciudadana, Centro de Educación Vial, Centros Cívicos (que cerrarán a partir de las 15:00 horas) y cierre de los Centros Complementarios de los Centros Cívicos.
- Implantación de medidas especiales de limpieza e higiene en autobuses de la empresa municipal AUCORSA.
- Toma de conocimiento de los Decretos 151/2020 y 153/2020 de la Presidencia del IMDECO por la que se suspenden todos los eventos a celebrar en el término municipal de Córdoba, en los que se prevea una alta concentración de personas o desplazamientos de aficionados o deportistas para asistir al evento deportivo, así como la suspensión de todos los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales del IMDECO en todas sus modalidades.
- Limitaciones de concurrencia de público para la celebración de Bodas Civiles en el Salón de los Mosaicos del Alcázar de los Reyes Cristianos (límite de aforo 50 personas) y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (límite de aforo 30 personas).
- Se establecerán medidas de control de acceso para evitar aglomeraciones en las visitas a Parque Zoológico Municipal así como en los espacios cerrados de titularidad municipal como Museos y los espacios cerrados del Alcázar de los Reyes Cristianos.

SEGUNDO.- Adopción de medidas de emergencia para el adecuado funcionamiento de los servicios telemáticos y la continuidad en el funcionamiento de los servicios de atención a la ciudadanía, y celebración por dicha razón de Contratos de emergencia, al amparo del art. 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- La Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con la colaboración de los Servicios Municipales que sean necesarios procederá tal y como ha venido informando mediante correo electrónico a los empleados públicos municipales a:
- Suministrar Información actualizada a todos los trabajadores y trabajadoras recordando los protocolos de actuación.

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 3/8
			
T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==			

- Colocación de cartelería informativa a la entrada de centros de trabajo.
- Colocación de productos desinfectantes en los centros de trabajo, aconsejando su uso tanto a usuarios como a trabajadores.
- Colocación de dispensadores de papel desechable en los distribuidores principales de los centros de trabajo y papeleras para su retirada.
- Información a usuarios para que si presentan síntomas compatibles con infección por coronavirus no permanezcan en el centro municipal y vayan inmediatamente a su domicilio para comunicar con “Salud Responde”.
- Aumentar la distancia entre los asientos de las salas de espera para disminuir la posibilidad de transmisión directa del virus.
- Refuerzo de las tareas de limpieza en las zonas más sensibles al contagio.
- En congruencia con lo expuesto se autoriza al Delegado de Salud Laboral a la adquisición de emergencia y puesta a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario, y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos como solución hidroalcohólica, dispensadores de pared, pañuelos desechables y cualquier otro producto que se recomiende desde la unidad de Salud Laboral.

Pruebas selectivas. El órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos. En este sentido se toma conocimiento del Decreto n.º 1595 de 12 de marzo de 2020 por el que se dispone el aplazamiento hasta que las circunstancias lo permitan de la convocatoria para la realización de la primera prueba de la fase de oposición (prueba de conocimientos. 1ª parte) del procedimiento selectivo de plazas de Policía Local, dejando sin efecto la convocatoria prevista para el próximo sábado, día 21 de marzo de 2020, en el Campus Universitario de Rabanales a las 10:00 horas. Dando conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la decisión adoptada.

Se toma conocimiento del Decreto n.º 1599 de 12 de marzo de 2020, por el que se acuerda el aplazamiento hasta que las circunstancias lo permitan de la convocatoria para la realización del último ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de plazas de Bombero-Conductor, dejando sin efecto la convocatoria prevista para el próximo viernes, día 13 de marzo de 2020, en el Aulario del Campus

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 4/8
			
T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==			

Universitario de Rabanales a las 17:00 horas, en base a la Instrucción Rectoral de la Universidad de Córdoba, de 12 de marzo de 2020
Igualmente no se procederá a fijar fecha para la realización de las pruebas respecto a las plazas convocadas por la empresa municipal SADECO.

En los restantes procesos selectivos si se decide celebrar las pruebas se deberá garantizar que la ocupación de los lugares habilitados para las pruebas permita entre los participantes en el proceso selectivo la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.

- Cursos y actividades formativas. El Departamento de Selección y Formación de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral pospondrá, salvo causa justificada, los cursos y actividades formativas de carácter presencial, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

- Atención al público. En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática.

- A los efectos previstos en el art 120 de la Ley de Contratos del Sector Público se autoriza a la Coordinación General de Transformación Digital a la contratación de emergencia de un servicio de atención telefónica a usuarios (CAU) que responda en un primer nivel de atención a las preguntas más frecuentes de los ciudadanos, pueda atender solicitudes básicas y que posibilite en un segundo nivel de atención el acceso por este canal telefónico de la ciudadanía a los servicios de atención ciudadana y de gestión tributaria para las cuestiones de un mayor nivel de complejidad, con un adecuado sistema de gestión y balanceo de llamadas.

- Disponer de forma inminente de un subdominio dentro del dominio principal del punto de acceso electrónico general (página web del Ayuntamiento de Córdoba) en el que se ubicarán guías, tutoriales, relaciones de preguntas frecuentes y chats que permitan la adecuada localización de la información más demandada en los servicios de atención ciudadana, que deberá ser usable y accesible para todos los colectivos de usuarios. Asimismo, se realizará una campaña de información a la ciudadanía sobre la puesta en marcha de esta nueva vía de atención telemática. Es por ello que se autoriza al Coordinador General de Transformación Digital a la celebración de emergencia de cuantos contratos sean necesarios para la puesta en marcha del citado portal con los contenidos descritos.

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 5/8
			
T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==			

- Autorizar a la Coordinación General de Transformación Digital a la negociación y puesta en funcionamiento de los acuerdos que fueran necesarios con otras Administraciones Públicas para la reutilización de sistemas y aplicaciones desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, incluido la modalidad de plataforma pública de servicios electrónicos, con el objeto de disponer de una sede electrónica, registro telemático y un sistema de tramitación que permita la presentación de escritos por los ciudadanos, digitalizar los documentos y su remisión a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico a los diferentes empleados públicos, pudiendo acordar la repercusión de costes que fuere necesaria así como la adopción de contratos de emergencia para garantizar el adecuado funcionamiento de tales plataformas y servicios.
- Preparación de un entorno de trabajo telemático que permita a los empleados públicos municipales de aquellos servicios eminentemente burocráticos el trabajo fuera de las sedes municipales en caso de ser necesario.
- Para llevar a efecto las anteriores medidas se declara de emergencia a los efectos previstos en el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector y se autoriza:
 - Adquirir un sistema que permita realizar reuniones a las que puedan asistir integrantes que se encuentren en una sede municipal, haciendo uso de un dispositivo de videoconferencia corporativo, o en cualquier lugar, incluidas sedes municipales, mediante la utilización de dispositivos corporativos tales como teléfonos, tablets o portátiles. Es por ello que se autoriza al Coordinador General de Transformación Digital a la celebración de emergencia de cuantos contratos sean necesarios para la implementación y puesta en marcha del sistema informático y el equipamiento necesario para ello.
 - Ampliar el sistema de acceso remoto a la red de datos municipal desde Internet, para proveer la funcionalidad de teletrabajo a aquellas personas que, por la situación actual, sean requeridas para permanecer alejadas del centro de trabajo, realizando las adquisiciones tanto de licencias software del producto que permite la conexión remota como de los equipamientos que den soporte a las sesiones de usuario. Se autoriza al Coordinador General de Transformación Digital a la celebración de emergencia de cuantos contratos sean necesarios para

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==	PÁGINA 6/8
			
T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==			

la implementación y puesta en marcha del sistema informático y el equipamiento necesario para ello.

- Ordenar a la Concejalía Delegada de Hacienda que proceda a la dotación de crédito adecuado y suficiente para estas contrataciones de emergencia de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

En el plazo máximo de treinta días desde su celebración, la Delegación de Transformación digital y la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de los contratos de emergencia celebrados, sin perjuicio de la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

- Las sesiones de los Órganos Colegiados Municipales y del sector público del Ayuntamiento de Córdoba tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Córdoba.

- Instar al Concejal Delegado de Gestión que comunique a los contratistas y concesionarios de servicios municipales las instrucciones que se reciban de las Autoridades Sanitarias en relación con la epidemia originada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- A los efectos de coordinación y desarrollo de las medidas de carácter técnico y administrativo a desarrollar en ejecución de las anteriores medidas, se crea una Comisión Técnica que, bajo la superior dirección del Alcalde, estará formada por el Coordinador General del Ayuntamiento, el Titular de la Asesoría Jurídica, la Interventora General, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y la Directora General de Administración Electrónica.

CUARTO.- A los efectos de coordinación y desarrollo de las medidas que el Ayuntamiento de Córdoba deba adoptar en relación con la epidemia originada por el coronavirus COVID-19, se crea una Comisión de Seguimiento que, bajo la superior dirección del Alcalde estará formada por los Tenientes de Alcalde, el Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y los miembros de la Comisión Técnica a que se refiere el Apartado Tercero, pudiendo invitar la Alcaldía a sus sesiones a los empleados públicos municipales o representantes de otras Administraciones que estime necesario.

QUINTO.- RECOMENDACIONES:

Se recomienda a los distintos colectivos, asociaciones, y entidades que constituyen la sociedad civil cordobesa y a la ciudadanía que eviten la organización y asistencia a eventos de concurrencia masiva, y que adopten las medidas que, para evitar la propagación del

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



virus, han sido comunicadas por el Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Se recomienda a los Centros de titularidad privada que prestan servicios a colectivos de riesgo y, principalmente, a los relacionados con Mayores, que adopten medidas similares a las contenidas en el presente Acuerdo.

SEXTO.- Los presentes acuerdos serán de aplicación a todo el sector público del Ayuntamiento de Córdoba y entrarán en vigor desde el mismo día de su aprobación, y se dará cuenta de ellos al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre".-

La Junta de Gobierno Local aprobó la Proposición transcrita y, en consecuencia, adoptó los acuerdos que en la misma se contienen, en sus propios términos.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:T26wNhgJ3pFfxI9Qb09o8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	27/03/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8

